

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ORDEN PAT/1178/2005, de 9 de septiembre, por la que se dispone el cese de D.ª Rosa María Rodríguez Aguado, en el puesto de trabajo de Secretaria de Alto Cargo de la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por Art. 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

El cese de D.ª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ AGUADO, en el puesto de trabajo de Secretaria de Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 9 de septiembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1162/2005, de 6 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades convocadas por Orden PAT/489/2005, de 22 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base décima de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Maestros, procede efectuar el nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados. Asimismo, a tenor del apartado tercero de la base vigésima, corresponde a la Consejería de Educación hacer pública la relación de aspirantes declarados aptos en el proceso de adquisición de nuevas especialidades con indicación de la nueva especialidad adquirida.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las citadas pruebas selectivas relacionados en el Anexo I a la presente Orden con asignación de número de Registro Per-

sonal, indicación de la especialidad por la que accedieron y provincia a la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas.

En el citado Anexo los funcionarios en prácticas aparecen relacionados por orden de puntuación el cual será tenido en cuenta a efectos de su primera participación en el próximo concurso de traslados al que están obligados a participar según se dispone en el apartado tercero de la base duodécima de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril.

Segundo.— Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes relacionados en el Anexo II a la presente Orden.

Estos aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera el 1 de septiembre del siguiente curso escolar en el que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

Tercero.— De conformidad con el apartado quinto de la base octava de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, se acepta la renuncia de los aspirantes relacionados en el Anexo III a su nombramiento como funcionarios en prácticas, por haber superado las pruebas selectivas en convocatoria correspondiente a otra Administración educativa, perdiendo en consecuencia todos los derechos derivados del citado procedimiento selectivo.

Cuarto.— A tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, y en el apartado séptimo de la Resolución de 22 de julio de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos, quedan anuladas las actuaciones de los aspirantes relacionados en el Anexo IV.

Quinto.— El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Sexto.— El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2005.

Séptimo.— De conformidad con el apartado primero de la base décima de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, los aspirantes que en el día indicado en el artículo anterior, no se hayan incorporado a su destino sin causa justificada, se entenderá que han renunciado al concurso-oposición.

Octavo.— Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera el régimen jurídico-administrativo de los opositores será el de funcionario en prácticas, que les será de aplicación a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2005.

Noveno.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base novena de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular ante la Dirección Provincial de Educación de la provincia a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros durante el período de duración de las mismas.

Décimo.— Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa que no se encuentran incurso en alguna de las causas previstas tanto en la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas como en su normativa de desarrollo.

Undécimo.— Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán remitir su solicitud de interrupción ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la oportuna propuesta de resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

En los casos en los que dicha solicitud sea concedida, a estos aspirantes les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo.

Duodécimo.— Hacer pública la relación de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros y que figura como Anexo V a la presente Orden.

Según el apartado cuarto de la base vigésima de la Orden PAT/489/2005, de 22 de abril, quienes adquieren una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

Asimismo, la adquisición de nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.

Por la Consejería de Educación se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de nuevas especialidades y se procederá a su anotación en el Registro General de Personal.

Decimotercero.— Se faculta a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar cuantas instrucciones fueran precisas en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de septiembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

N.R.P de Prácticas	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación	Provincia de Prácticas
3737652546S0597	CASTRO OTERO, VALERIANA DE	EDUCACION FISICA	09.4210	SALAMANCA
1170516424S0597	ALBERCA DE LA IGLESIA, M. DEL CARMEN	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	09.3205	ZAMORA
0798187124S0597	PEREZ MELLADO, M. ELENA	EDUCACION FISICA	09.2954	SALAMANCA
0932026868S0597	RUJAS SANCHEZ, M. MAR	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	09.2715	VALLADOLID
0655883057S0597	PINDADO BENITO, M. CARMEN	EDUCACION INFANTIL	09.2648	AVILA
1232808357S0597	PEREZ OTERO, M. ANGELES	EDUCACION INFANTIL	09.1750	BURGOS
0940765924S0597	ALVAREZ LAVIANA, VICENTE JOSE	EDUCACION FISICA	09.1574	LEON
1276275224S0597	PEREZ ARROYO, M. BEGOÑA	EDUCACION INFANTIL	09.1392	PALENCIA
1277673824S0597	ROJO BAILLY, KATIA	MUSICA	09.0491	PALENCIA
709804957S0597	MARTIN ACOSTA, TERESA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	09.0205	SALAMANCA
1680910924S0597	ROMERO CHARLE, EVA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	08.9775	SORIA
0979706557S0597	LOPEZ LOPEZ, M. CRUZ	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	08.9600	LEON
0794408046S0597	ROBLES GALAN, AURORA	EDUCACION INFANTIL	08.9185	SALAMANCA
0795720802S0597	HERNANDEZ MESONERO, ANGEL ANTONIO	EDUCACION FISICA	08.8974	SALAMANCA
1195590868S0597	ROMAN VARA, AMPARO	EDUCACION FISICA	08.8667	ZAMORA
0980118524S0597	FERNANDEZ FERNANDEZ, INMACULADA V.	AUDICION Y LENGUAJE	08.8104	VALLADOLID
1194306624S0597	AMIGO ROMERO, TERESA	EDUCACION INFANTIL	08.8024	ZAMORA
1238863946S0597	ALEGRE MAYO, M. CARMEN	EDUCACION INFANTIL	08.7703	VALLADOLID
7155005535S0597	VALDERREY VAQUERO, NATALIA	EDUCACION INFANTIL	08.7523	LEON
1019957257S0597	PRIETO BERCIANO, M. ANGELES	EDUCACION INFANTIL	08.7466	SALAMANCA
1313855057S0597	GENTIL GUTIERREZ, M. PILAR	EDUCACION INFANTIL	08.7250	BURGOS
4568634113S0597	CORDERO RODRIGUEZ, VANESSA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	08.7066	ZAMORA
0933822368S0597	SOBRINO PAJARES, M. ANGELES	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	08.6664	VALLADOLID
0931905102S0597	GARCIA PALLIN, M. ESTHER	EDUCACION INFANTIL	08.6584	AVILA
1680964713S0597	PEREZ MARTINEZ, ISABEL	EDUCACION INFANTIL	08.6507	SORIA
7086512413S0597	GUERRERO BRAVO, M. ANGELES	EDUCACION INFANTIL	08.6149	SALAMANCA
1195128313S0597	FLORES REGUILON, ADELA	EDUCACION INFANTIL	08.5560	ZAMORA
0797288657S0597	SANCHEZ RODRIGUEZ, SONIA	EDUCACION INFANTIL	08.5544	SALAMANCA
0933180502S0597	NIETO RUIZ DE GAONA, CRISTINA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	08.5377	VALLADOLID
0654854646S0597	GONZALEZ REDONDO, M. ISABEL	EDUCACION INFANTIL	08.5369	AVILA
1426699957S0597	GAMBRA NAVARRO, MONICA	MUSICA	08.5248	SEGOVIA
1680701957S0597	BENITO MELENDO, SILVIA	EDUCACION INFANTIL	08.4742	SORIA
1197452902S0597	CABALLERO CABALLERO, M. CARMEN	EDUCACION INFANTIL	08.4659	ZAMORA
7691187668S0597	FERNANDEZ CARBAJALES, ALICIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	08.4273	PALENCIA
1232707668S0597	MORALES HERNANDEZ, LOURDES	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	08.4233	VALLADOLID
1106948357S0597	IGLESIAS PRIETO, VIOLETA	AUDICION Y LENGUAJE	08.4134	LEON
1239013046S0597	LOZANO GONZALEZ, SUSANA	EDUCACION INFANTIL	08.4105	VALLADOLID
0655685802S0597	MUÑOYERRO SACRISTAN, M. PILAR	EDUCACION INFANTIL	08.3948	AVILA
0798234835S0597	GALINDO PEDRAZO, ROBERTO	EDUCACION FISICA	08.3894	SALAMANCA
1316669902S0597	VICARIO PAMPLIEGA, PATRICIA	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	08.3775	BURGOS